

# UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2021/10/19	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 1	Página 1 de 7

RESOLUCION N° 1063 DE 13 DIC 2021

( )

**Por la cual se crea el Comité Técnico Estadístico de la Universidad Militar Nueva Granada**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, el artículo 69, Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículo 2; Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numeral 6; 06 de 2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en virtud de los artículos 1, 2 y 5 de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada, es un ente Universitario Autónomo de orden nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades.

Que la Universidad Militar Nueva Granada, es una institución de carácter público cuya misión se sustenta en la docencia, investigación y extensión, fomentando el diálogo de saberes, la construcción de comunidad académica y la autoevaluación permanente de los procesos institucionales, en el contexto de un mundo globalizado, con el fin de formar ciudadanos íntegros y socialmente responsables que promuevan la justicia, la equidad, el respeto por los valores humanos y contribuyan al progreso del sector Defensa y a la sociedad en general.

Que la jurisprudencia constitucional ha reconocido la autonomía universitaria como la facultad para expedir reglamentos con amplio margen de autodeterminación, limitada por el respeto de los derechos fundamentales y la garantía al debido proceso.

Que atendiendo la normatividad en cita, se establece que la dirección de la Universidad Nueva Granada corresponde entre otras, al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y al Rector de la Institución.

Que de acuerdo con lo anterior, el Consejo Superior Universitario de esta alma máter en ejercicio de su autonomía universitaria consagrada en la Constitución Nacional y demás leyes concordantes, expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, contenido en el Acuerdo 13 de 2010.

Que el artículo 18 del Estatuto General de la Universidad, define Comité como un órgano colegiado de carácter asesor y consultar que puede ser temporal o permanente.

Que en virtud del artículo 160 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019, se creó el Sistema Estadístico Nacional (SEN) con el propósito de proporcionar a la sociedad y al Estado estadísticas oficiales a nivel nacional y territorial de calidad. Así mismo, la norma establece que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) será el ente rector y por tanto el coordinador y regulador del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

Que el artículo 2.2.3.1.1. del Decreto 1170 de 2015, precisó que la finalidad del Sistema Estadístico Nacional (SEN) es "establecer e implementar un esquema de coordinación y articulación entre los componentes que lo conforman, que permita mejorar la información estadística producida para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial con estándares de calidad, con lenguajes y procedimientos comunes, respetuosos de los estándares estadísticos internacionales y que contribuyan a la transparencia, pertinencia, interoperabilidad, acceso, oportunidad y coherencia de las estadísticas producidas en el país; de modo que la formulación de políticas públicas esté soportada en evidencia verificable que propenda por una mejora en las condiciones de vida de la sociedad en general".

Que en este sentido, para contribuir al fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional (SEN), resulta pertinente que las entidades de la rama ejecutiva, del orden nacional y territorial, específicamente en este último nivel las alcaldías y gobernaciones responsables de la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas; articulen a sus procesos y procedimientos los lineamientos, las normas y los estándares que aseguren la disponibilidad, la calidad, la accesibilidad, el uso de la información estadística; así como la gestión y el aprovechamiento de registros administrativos.

Que la Política de Gestión de la Información Estadística pone a disposición los instrumentos, lineamientos y la documentación de carácter técnico que sirven como referente para que las entidades los adopten y adapten de acuerdo con sus capacidades y a su contexto institucional; con el fin de contribuir al aseguramiento de la calidad de la información bajo estándares y lenguajes comunes. De esta forma, las líneas de la política de gestión de la información estadística se desarrollan a partir de los siguientes mecanismos: Planificación Estadística, fortalecimiento de registros administrativos y calidad Estadística.

Que la Resolución del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) No. 2222 de 2018, establece el Marco Geoestadístico Nacional (MGN), en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 160 de la Ley 1753 de 2015 y el numeral 9 del artículo 2.2.3.1.7 del Decreto 1743 de 2016.

Que la Ley 1955 de 2019 expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", el cual tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos. Este plan define los pactos que lo componen, entre ellos, el pacto por una gestión pública efectiva en que se hace visible la necesidad de una transformación en la Administración Pública que permita lograr una institucionalidad efectiva, mejorar el desempeño de los sectores e instituciones en términos de eficiencia y eficacia, eliminar las duplicidades y la colisión de funciones y competencias y fortalecer la coordinación y el rol del Estado como agente regulador.

Que en el artículo 2 de la Ley 1955 de 2019, se afirma que el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad" hace parte integral del mismo, y en este se establece como objetivo mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas, mediante la consolidación Modelo Integrado de Planeación y Gestión, fijando como meta para el índice de gestión y desempeño institucional.

Que el Decreto 2404 del 27 de diciembre de 2019, reglamenta el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019, el Sistema Estadístico Nacional y modifica el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015 Único del Sector Administrativo de Información Estadística.

Que para la articulación entre el Sistema Integrado de Gestión (SIG) y Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 10491 de 2019, por medio de la cual se adoptan y ratifican las políticas de gestión y desempeño institucional y de operación.

Que de acuerdo con la versión cuatro del manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Política de Gestión de la Información Estadística busca que las entidades generen y dispongan la información estadística, así como la de sus registros administrativos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para mejorar la efectividad de su gestión y planeación basada en evidencias; garantizando una continua disponibilidad de información de calidad fomentando el diálogo social con la ciudadanía y los grupos de interés, generando una herramienta de control político y social que permita la transparencia.

Que la información estadística y los registros administrativos son insumos para el ciclo de la política pública; en la medida que permiten diagnosticar los problemas de la sociedad y hacerle seguimiento a las acciones que se implementen para dar solución a las necesidades.

Que los datos son necesarios para implementar la ciencia de datos en la toma de decisiones oportunas.

Que la Resolución del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) 0560 del 14 de mayo de 2020, adopta los Lineamientos para el proceso estadístico en el Sistema Estadístico Nacional (SEN), versión 2.

Que el numeral 11 del artículo 29 del Acuerdo 13 de 2020, Estatuto General de la Universidad, señala como función de Rector, crear y organizar Comités asesores o consultivos de la Universidad.

Que en mérito de lo anterior, se hace necesaria la creación del **Comité Técnico Estadístico de la Universidad Militar Nueva Granada**, cuya finalidad sea desarrollar la Política Institucional de Gestión de la Información Estadística y del Código Nacional de Buenas Prácticas del Sistema Estadístico Nacional del SEN-DANE, teniendo presente los mecanismos de Planificación Estadística, fortalecimiento de registros administrativos y calidad Estadística, para coadyuvar con el apoyo en los procesos de toma de decisiones en términos cuantitativos asociados a la ampliación cualitativa de la información estadística.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear el **Comité Técnico Estadístico de la Universidad Militar Nueva Granada**, como la instancia asesora en materia estadística.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Comité Técnico Estadístico de la Universidad Militar Nueva Granada, estará conformada por:

1. El Vicerrector Administrativo, quien lo presidirá
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva, quien hará las veces de Secretario Técnico del Comité.
3. El líder de la Sección de Gestión Estadística de la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva.
4. El líder de la Sección Gestión de Sistemas de Información de la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5. Un funcionario designado por:

Vicerrectoría General

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría de Investigaciones

Vicerrectoría Campus Nueva Granada.

Vicerrectoría Administrativa.

Oficina de Acreditación Institucional

Oficina de Relaciones Internacionales

Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Oficina de Protección al Patrimonio

Oficina de Control Interno de Gestión

División de Admisiones, Registro y Control Académico  
División de Gestión del Talento Humano  
División Financiera

Los funcionarios designados actuarán como enlace, proporcionarán y analizarán la información de manera técnica, suministrando las cifras y su respectivo impacto para el desarrollo del boletín mensual estadístico y demás documentos institucionales en materia estadística.

Nómbrese para conformar el Comité Técnico Estadístico de la Universidad Militar Nueva Granada, a los siguientes funcionarios:

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CÓDIGO DEL CARGO
Vicerrectoría General	Dolly Juliana Romero Cubillos	718
Vicerrectoría Académica	Claudia Patricia Buitrago Preciado	47
Vicerrectoría de Investigaciones	Luis Alexander Chirivi Castiblanco	432
Vicerrectoría Campus Nueva Granada	Mayor (RA) Juan Carlos Contreras Peña	49
Vicerrectoría Administrativa	Coronel (RA) Crisanto Quintero Ariza	0
Oficina de Acreditación Institucional	Silvia Gutiérrez Corredor	0
Oficina de Relaciones Internacionales	Erika Andrea Barón Martín	137
Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Eduardo Antonio Martínez Corena	84
Oficina de Protección al Patrimonio	Carlos Mauricio Prieto Prieto	0
Oficina de Control Interno de Gestión	Jhon Alexander González González	0
División de Admisiones, Registro y Control Académico	Miguel Alberto Vega Castro	717
División de Gestión del Talento Humano	William Gómez Díaz	65
División Financiera	Johan Sebastián Valles Rairán	641

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de cambio de personal designado en listado anterior, el funcionario que asume el mismo código de cargo será designado y/o el que el jefe inmediato seleccione para reemplazarlo antes de la siguiente sesión, por lo cual el Comité seguirá desarrollando sus actividades y sesiones sin ningún inconveniente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Este Comité solicitará información estadística a la Oficina Asesora Jurídica y demás unidades académicas y administrativas que no están en este listado para verificar la relevancia de la información como insumo significativo en la gestión y toma de decisiones institucionales y así articular con pertinencia a los documentos estadísticos a desarrollar.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Comité podrá invitar a sus reuniones de carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico se requiera de su asistencia, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico, a través de la convocatoria a las sesiones.

**PARÁGRAFO CUARTO.** La asistencia de los miembros permanentes del Comité es obligatoria e indelegable.

**ARTÍCULO TERCERO. Periodicidad de las reuniones.** El Comité Técnico Estadístico se reunirá ordinariamente el cuarto martes de cada mes y, extraordinariamente, cuando sea convocado por su Presidente, dejando constancia mediante actas de cada sesión.

**PARÁGRAFO.** Sera función del Presidente presidir el Comité y dirimir conflictos, por su parte, será función del Secretario Técnico citar a las reuniones y proyectar la citación para las sesiones del Comité, preparar el orden del día y la documentación que deba presentarse a la respectiva sesión, levantar el acta de cada reunión, y someterla a la aprobación y firma de todos lo que en ella intervengan, comunicar las decisiones adoptadas por el Comité, hacer seguimiento y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en cada sesión.

**ARTÍCULO CUARTO. Funciones del Comité.** El Comité llevará a cabo las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de la normatividad nacional, en el marco de la política de Gestión Estadística UMNG, así como cumplimiento del manual de Gestión Estadística de la UMNG basado en los lineamientos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

2. Consolidar con los resultados correspondientes a la gestión y desempeño en el proceso técnico, dinámico, permanente, articulado y concertado entre las diferentes unidades académico-administrativas, así como organizar y priorizar las estadísticas para detectar y definir las necesidades de información estadística, el diseño de la metodología para satisfacer necesidades, la construcción, recolección, acopio, procesamiento, análisis, difusión, el seguimiento, monitoreo y evaluación basada en resultados, que permita diagnosticar desafíos institucionales internos y externos, la toma de decisiones basado en evidencias cuantitativas y liderar la transformación.
3. Facilitar la identificación y priorización de la información estadística requerida para la formulación y el diseño de políticas, planes, proyectos institucionales, así como la consolidación en el sistema integrado de información con el fin de responder a los requerimientos de información a que haya lugar (interno o externo) dando cumplimiento a la normativa de la Política de Gestión de la Información Estadística de acuerdo al manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
4. Mejorar la calidad de la información contenida en los registros administrativos e identificar su potencial estadístico, así como contar con documentación que facilite el uso y comprensión de los registros administrativos, gestionar el diagnóstico, diseño y anonimización de los registros administrativos, robustecer la estructura y desarrollo de las bases de datos de los registros administrativos, optimizar el control y consistencia en las bases de datos y aplicar elementos técnicos en la creación de nuevos registros administrativos diseñados para su aprovechamiento estadístico.
5. Asegurar de la calidad estadística, garantizar la calidad del proceso estadístico, a través del cumplimiento de determinados requisitos de calidad, adaptados y adoptados de estándares internacionales y los principios del Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios, promoviendo así la credibilidad, la confiabilidad y la transparencia en la producción de información estadística.
6. Avanzar en el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en concordancia con la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de la enseñanza, la investigación, las instalaciones y el liderazgo social en la medición de la gestión, desempeño y los resultados en las dependencias a nivel institucional.
7. Disponer y validar la información y registros administrativos pertinentes para adelantar un boletín mensualizado con los resultados correspondientes a la gestión y desempeño en el avance de las temáticas para cada una de las dependencias referenciadas a continuación:

PERÍODO	TEMÁTICAS	RESPONSABLE
Enero	Sistema de Gestión de Calidad, sus indicadores y Sistema de Gestión documental	Vicerrectoría General
	Hacia la excelencia académica, pruebas Saber pro y Saber TyT	Vicerrectoría Académica
	Divulgación de la Editorial Neogranadina	Vicerrectoría de Investigaciones
	Procesos articulados con la Corporación Autónoma de Cundinamarca (CAR) y otros entes de control ambiental	Vicerrectoría Campus Nueva Granada
	Organización, gestión y administración de la Universidad Multicampus	Vicerrectoría Administrativa
	Datos cuantitativos del informe Cuenta Anual Consolidada - SIRECI y Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG)	Oficina de Control Interno de Gestión
Febrero	Centro de Egresados	Vicerrectoría General
	Procesos Académicos y calidad académica	Vicerrectoría Académica
	Proyectos de innovación	Vicerrectoría de Investigaciones
	Medio universitario	Vicerrectoría Campus Nueva Granada
	Estados financieros y la ejecución presupuestal por ingresos y gastos	Vicerrectoría Administrativa
Marzo	Bienestar Institucional	Vicerrectoría General
	Población estudiantil, División de Admisiones, Registro y Control Académico	Vicerrectoría Académica

	Actividades de emprendimiento y semilleros	Vicerrectoría de Investigaciones
	Fortalecimiento de estrategias acceso y permanencia para la población en Sabana Centro de zonas rurales	Vicerrectoría Campus Nueva Granada
	Desarrollo organizacional, División de Gestión del Talento Humano	Vicerrectoría Administrativa
Abril	Acciones de proyección social que adelantan con el fin de resolver problemas de la comunidad o del sector productivo	Vicerrectoría General
	Docentes, Escalafón Docente y el Comité Interno de Asignación de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP)	Vicerrectoría Académica
	Cultura de la investigación, la innovación y el emprendimiento	Vicerrectoría de Investigaciones
	Gestión museos, Escuela de Economía Naranja – Distritos creativos y el Campus Generador de Desarrollo	Vicerrectoría Campus Nueva Granada
	Seguridad y salud en el trabajo	Vicerrectoría Administrativa
Mayo	Convenios y/o contratos interadministrativos que maneja la División de Extensión y Proyección Social	Vicerrectoría General
	Nuevas modalidades educativas	Vicerrectoría Académica
	Investigación científica y grupos de investigación	Vicerrectoría de Investigaciones
	Convenios municipales y acciones e interacción con alcaldías y municipios	Vicerrectoría Campus Nueva Granada
	Invitaciones públicas y privadas	Vicerrectoría Administrativa
	Internacionalización	Oficina de Relaciones Internacionales
Junio		Vicerrectoría General
		Vicerrectoría Académica
	Aportes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Plan Rectoral y Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030	Vicerrectoría de Investigaciones
		Vicerrectoría Campus Nueva Granada
		Vicerrectoría Administrativa
Julio	Centro de Egresados	Vicerrectoría General
	Educación inclusiva: acceso, permanencia y graduación	Vicerrectoría Académica
	Propiedad intelectual	Vicerrectoría de Investigaciones
	Sostenibilidad Ambiental	Vicerrectoría Campus Nueva Granada
	Capacitación y movilidad, División de Gestión del Talento Humano	Vicerrectoría Administrativa
Agosto	Procesos de Extensión	Vicerrectoría General
	Procesos Académicos, calidad y pertinencia de la oferta académica	Vicerrectoría Académica
	Investigación científica y grupos de investigación	Vicerrectoría de Investigaciones
	Regionalización: Participación de gobiernos regionales y locales junto con la Universidad Militar Nueva Granada, en la definición y financiación de iniciativas concertadas con los demás actores del territorio a fin de fortalecer sus capacidades	Vicerrectoría Campus Nueva Granada
	Alivios económicos, beneficios y resultados de matrícula cero estratos 1, 2 y 3	Vicerrectoría Administrativa
Septiembre	Comunicaciones, publicaciones y mercadeo	Vicerrectoría General
	Población estudiantil, División de Admisiones, Registro y Control Académico	Vicerrectoría Académica
	Cultura de la investigación, la innovación y el emprendimiento	Vicerrectoría de Investigaciones
	Programa de proyección social Isashii – Palaa	Vicerrectoría Campus Nueva Granada
	Servicio al usuario en División Financiera	Vicerrectoría Administrativa
Octubre	Comunidad Universitaria y Bienestar Institucional	Vicerrectoría General

	Docentes, Escalafón Docente y el Comité Interno de Asignación de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP)	Vicerrectoría Académica
	Aportes Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030	Vicerrectoría de Investigaciones
	Articulación de la educación media con la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano	Vicerrectoría Campus Nueva Granada
	Contratación Pública	Vicerrectoría Administrativa
Noviembre	Estructura y Gobernanza del Sistema Universitario	Vicerrectoría General
	Centro de Orientación, Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil (COASE)	Vicerrectoría Académica
	Nuevas creaciones en desarrollo tecnológico e innovación	Vicerrectoría de Investigaciones
	Proyecto Campus Nueva Granada	Vicerrectoría Campus Nueva Granada
	Infraestructura física, entorno, instalaciones y capacidad instalada	Vicerrectoría Administrativa
Diciembre	Incentivos Sector Defensa	Vicerrectoría General
	Instituto Nacional e Internacional de Posgrados (INIP)	Vicerrectoría Académica
	Presupuesto de investigación, aportes nacionales e internacionales	Vicerrectoría de Investigaciones
	Priorización del desarrollo de la población rural a partir de la educación superior	Vicerrectoría Campus Nueva Granada
	Sostenibilidad Financiera del Sistema universitario institucional	Vicerrectoría Administrativa

8. Servir de apoyo al seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas institucionales.

9. Aprobar las cifras del mes para presentar a la Alta Dirección.

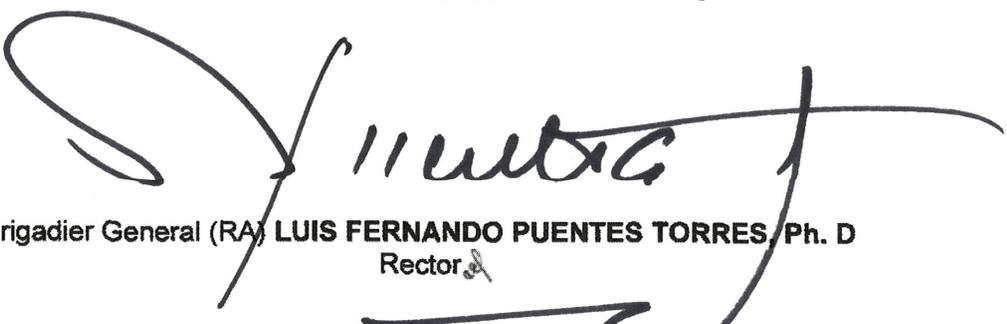
10. Realizar las demás actividades tendientes al cumplimiento de los fines para el cual fue creado.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Comité deliberará y adoptará sus decisiones con el 100% de sus miembros con derecho a voto.

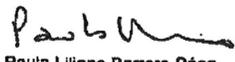
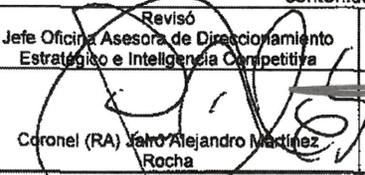
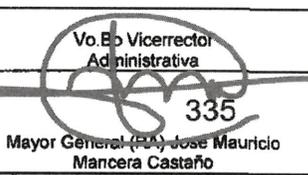
**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 DIC 2021

  
Brigadier General (RA) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES, Ph. D  
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

Proyectó Sección de Gestión Estadística	Revisó Jefe Oficina Asesora de Dirección Estratégico e Inteligencia Competitiva	Vo.Bo Vicerrector Administrativa	Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Paula Liliana Barrero Páez	 Coronel (RA) Jairo Alejandro Martínez Rocha	 335 Mayor General (RA) Jose Mauricio Mancera Castaño	 Claudia Esther Pérez Duarte

James